# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Bres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bollerin que correspondan el distrito, dispondirar que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerà hasta el reelbo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bollerinas coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pasetas 50 contimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números susitos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de porte no pobre, se inserta-ria oficiolimente; saimismo ouslquier anuncio con-cermiente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el paga ade-lentado de 20 céntimos de pessta por cada linea de inservicio. inserción.

# PARTE OFICIAL

(Gaesta del dia 15 de Octubre)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS, MM, el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DBL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Octubre de 1899

Año económico de 1899 á 1900.

Distribución de tendos por capitules para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduria de fondos provinciales conforme à lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presapuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 98 del Reglamento para la ojecución de la misma, y á la reglu 10.º de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.º de Junio de 1886 sobre refermas en la Contabilidad.

Capitales.	GASTOS	CANTIDA:	
1.* 2.* 3.* 4.° 5.*	Administración provincial. Servicios generales. Obras obligatorias. Curgas.	3,500 2,000	
5.° 6.° 7.° 8.°	Instrucción pública Beneficencia Corrección pública Imprevietos	6.227 30.000 1.100 250	3
9.° 10.° 11.* 12.° 13.°	Nuovos establecimientos	1.000 3.000 2.500	
	Total	57,177	 ,

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de cincuenta

La presente distribución asciende a la expresaca cantaca de unique la y siete mil ciento setenta y siete pesetas.

León 4 de Octubro de 1899.—El Contador, Salustiaco Posadilla.

Sesión de 4 de Octubro de 1899.—La Comisión, previa acclaración de urgeneia, acardó aprober la presente distribución de fondos, cuyo pormener se publicará en el Balarin oriotat de la previncia á los electos oportunos.—El Vicepresidente, P. A., Modesto Hidalgo.—El Secretario, García.

CON FERIOUS CANTALAPIEORA Y CRESPO. INGENIERO JEVE DEL DISTRITO MINE -RO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Caevas, vecion de esta ciu-dad, como apoderado de D. Casimiro Zepata, vecino de Santunder, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 13 del mes de Septiembre, è les nueve y media de la mañaus, una solicitud de registro pidicado 200 pertecencias pura la mina de cerbón llumada Hulle

ra nim. I. situ en términe realongo del pueblo Tejerina. Ayuntamiento Prioro, y linda al S. y O. con la mi-na Sinda y terreno franco, y d'os demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 230 portenencies en la forma siguiente:

Se tendrà por punto de partida el angulo NO de la iglesia de Tejeri-na, y desde el se medirla al N. 100 metros para la l. esteca, de l. a 2. al O. 200 metros, de 2. à 3. al

N. 300 metros, de 3.° à 4.° al E. 1.200 metros, de 4.° à 5.° al N. 300 metros, de 5.° à 6.° al E. 3.400 metros, de 5.° à 6.° al E. 5.00 metros, de 7.° à 6.° al 0.3400 metros, de 7.° à 6.° al 0.3400 metros, de 9.° à 10.° al 0.800 metros, de 10.° à 11.° al N. 300 metros, de 11.° al 1.° al N. 300 metros, de 411.° al 1.° al 0. 200 metros, quedando sei cerrado al perimetro de las 230 pertenencias solucitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sue oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previoue el art. 24 de la ley de mineria vigente.

León 4 de Octubre de 1899.-- E. Cantalapiedra.

Hago sabor: Que por D. Urbano de les Cuevas, vecino de esta cindad, como apoderado de D. Casimiro Zapata, recino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Septiembre, á las ouce y media de la mañana, uon solicitud de registro pidiendo 130 pertenencias para la mina de carbón llamada Halle ra nam. 2, sita en término realongo de los pueblos de Prioro y Morgovejo, Ayantamiento de Prioro y Valderrueda, paraje denominado prado de Lucas Olicaño, Julian Espada y Justa Rodriguez: linda al S. con la mina Porteña, y a los demás rumbos con terrenos remunes y particulares de los citados pueblos. Hace la desig-nación de las citadas 130 portenencias en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida el mojón divisorio de los pueblos de mojon divisorie de los puedios de Prioro y Morgovejo, sito en el para-je citado, y desde él so medirán 700 metros al O. para la 1.º estaca, de 1.º 4.2.º al N. 600 metros, de 2.º ú 3.º al E. 2.600 metros, de 3.º 4.º al S. 500 metros, y de 4.º al .º al O. 1.900 metros, quedando así cerrado el perimetro de lus 130 pertenencias golicitades.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, sa ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se abancia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en al Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previeno el art. 24 de la ley de mineria vigente. León 4 de Octubre de 1899.—E.

Cantalapiedra.

Hogo saher: Que por O. Urbano de las Cuevas, vecino de esta ciudad, en representación de D. Casimiro Zapate, vecipo de Santandor, so ha presentado en el Gobierno ci-vil de esta provincia, en el día 13 del mes do Septiembre, à las nueve y media de la mañona, una solicitud de registro pidiendo 105 pertenencias para la mina de corbon lla-mada Hullera num. 3, sita en término realengo del pueblo de Tejeri-na, Ayuntamiento de Prioro, paraje denominado «Campo de la Puerta», y linda al S. con la mina Sinda, y a los demás rumbos con terreno trapco del común. Hace la designación de las citudes 105 pertenencias en la forma signiente:

Se tendra por punto de partida el angulo NO, de la iglesia do Tejeri-na, y desde el se medirán 100 mena, y desde él se mediria 100 metros al N. para una estaca auxiliar, de auxiliar à 1.º al O. 1.200 metros, de 2.º a 3.º al O. 1.500 metros, de 2.º a 3.º al O. 1.500 metros, de 3.º à 4.º al S. 600 metros, de 4.º à 5.º al E. 1.000 metros, de 5.º à 6.º al S. 300 metros, y de 6.º à 1.º al E. 500 metr

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta diss, contados desde su fecho, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parto del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley

de mineria vigente. León 4 de Octubre de 1899.—E. Cantalapiedra.

# Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a precticar el personal facultativo de este Distrito en los dias y minas que se señalan:

	Dies	-	Minas	Mineral	TÉRMIN <b>O</b> S	Ayuntamientos	registra dores	Vecinded	Representantes en León	Minas colindantes
19 (	etnbre	1899	Beltesara	Hierro	Coladille	Vegacervera	D. Manuel del Valle	León	•	Candelas, se ampliación y San José
19	id.						El mismo			Idem
20	íd.						D. Marcelino Subrez			No tiene
20	íd.						El mismo			
21	íd.						El mismo			
21	id.						El mismo			
28	id.	_	Sinceridad	Idem	Torre.	Idem	El mismo	Idem	Ide <b>zo</b>	ldem
24		_	Instinia	Cobre	Sotillo	Benuza	D. Julio Bertrand	Gijon	1dem	Jalio Bertrand
	íd.						E) miemo			
26	id.	_	Abundanta	Hierro	Peficiva	San Esteban de Valdueza	D. Casimiro Zapata	Santender.	D. Urbano de las Cuevas	No tiene
27							RI mismo			
	oviemb		Inmaissable	Idea	Sobreneña	La Ercina	D. Marcelipa Balbuena	León	No tiene	ldem
	íd.	" <del>-</del>	To-	Bierro	Ypouerns	llem	» José Hoya	Bilbao	Idem	Nerón

Cuyo anuncio sa publica en cumplimiento del art. 31 de la vigente loy de Minos; advirtiendo que las operaciones serán etra vez anunciadas si por cualquier circuostancia imprevista no pudieran dar principio en los días señelados ó en los siete siguientes.

Leán 14 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, E. Centalepiedra.

angel Rodriguez González, de

Antonio Marasa, de León. Miguel Germán Gracia, de

· 第二章

7

4

ii.

ş

Sección de Fontoria: D. Pedro Fernandez y Fernandez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio poro conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Fabero 30 de Septiembre de 1899. —El Alcalde, Eugenio Terron.

#### Alcaldia constitucional de Viliaselán

Se ha presentado en esta Alcaldia D. Antonio Diez, Presidente de la Junta administrativa de Valdavida, participando que por su orden estaba depositada en casa de D. Raimundo Burrealea, del mismo pueblo, una yegua parida, sun cria, cerrada, sizada 6 cuartas, poco más, pelo castaño, rozam de la grupa, herrada de las manes, con su cabezada y remal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el que se crea ser eu dueño pase à recegerla en la casa depositada, abonando los gastos originados.

Villaselán 9 de Octubre de 1899. —El Alcaldo, Pelipe Tejerina.

#### Alcaldia con**stit**ucion**al** de Cabrero**s d**el Río

Por accerdo del Ayuntamiento y Junta municipal del mismo se anuncia vacante la pisza da beneficencia con la dotación anual de 350 pesetes, pagadas de los foedes municipales por trimestres veneidos, por la asisteccia de diez families pobres y practicar en las quintas à los mozos y judres de estos que fuere necesario el reconocimiento focultativo prévenido per la ley.

Para sepirar á dicha plaza es condición precisa que los solicitantes, sons licenciados en Medicina y Cirugia y reunan las demás condiciones que exige el Reglamento.

Les solicitudes se presentarán en la Secretaria de este Aymatamierto por récenino de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Bolerin opicial de la proviacia.

Cabreros del Rio 11 de Octubre de 1899.—Ei Alcalde, Emilio Montiel.

#### Alealdia constitucional de La Robia

Según ne participa el vecino de este pueblo D. Maximino Cubillas el sóndo 30 de Septiembre próximo pasado ha desaparecido de los pasados de este pueblo un político de la propiedad del estado vecino; cuyas señas son las siguientes: edad 6 años, alzada 5 cuntas, pelo castaño couro; entero, debercrado; tiene la mano derecha torcida hacia adentro, y la paletilla del mismo lado rayada à fuego.

Se ruege á les autoridades y demás personas, que case de ser habido lo pongan á disposición de cata Alcaldia, á los fives oportunos.

Alcalda, à los fives oportuos. La Robla 4 de Octubre de 1893.— El Alcalde, Andrés Díez.

#### Alcaldia constitucional de San Justo de la Vega

Habiendese ausentado de la casa paterna, según manifestación de sus padres, Francisco García Ferreras, natural de este pueblo, de 20 años de edad, y declarado soldado en el presente reemplazo, sin que se tenga noticia de su paradero, por más que según noticias se dirigio á emburcar con dirección á la Hepú-

blica Argentina, cuya ausencia tuvo lugar el día 21 de Septiembra prótimo pasado, ruego à las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á sa busca y captura, conduciêndolo á esta Alcaldía, según se interesa.

#### Señas del Francisco

Estatura 1,640 metros, pelo y cios negros, nariz regular, terba poca; viste pantalón de tela á cuadros, blusa, hoina y calza berceguies.

blusa, boina y calza borceguies.
San Justo de la Vega 4 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Lucio Abad

#### Alcaidia constitucional de San Martín de Moreda

Segúa me participa el vecino de San Pedro de Olleros, de este Municipio, D. Antonio Diaz, el día 26 de Septiembre último desapareció de la plaza del ferial le Cacabelos un jato de su propiedad de las señas siguientes: de são y medio, pelo negro, astas regulares, castrado, y su valor 100 pesetas, poco más ó menos.

Se ruega à la persona que lo haya recogido o tenga conocimiento de su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño, quien abonará los gastos de custodia y manutención

San Martin de Moreda 2 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José Marote.

#### Alcaldia constitucional de Bembiore

El dia 3 del corriente se le extravió al vecino de Rioseco de Tapia, de esta provincia, Antonio Conseco, una jata de pelo negró de 2 à 3 años, y esta rayada en la cola con unvaja. Se rucga à la persona que la haya recogido de conocimiento di esta

Alcaldin, con objeto de hacerselo saber à su dueño. Bembibre b de Octubre de 1899. —El Alcalde, José López.

#### Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Por defunción del que la desempefiaba se halla vacante la piaza de beneficeccia de este Municipio, coa el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por cuenta del presupuesto

municipal per trimestres vencidos.
Los que descen intercearse presentarán en esta Alcaldio, en el término de treinta dias, á contar desde
la publicación de este anudeio en
el Bolaria oranal, sus solicitades,
acompañadas de sus títulos y hoja
de servicio; pesado dicho piazo sa
proverá en aquel que mejores condiciones reuna.

Villagemer de la Vega 7 de Octabre de 1899.—El Alcalde, Andrés Parez

D. Agustin Nicolas Valencie, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: Que se halla vacante la recaudación voluntaria de la contribución territorial, consumos, arbitrios, cédulas personaies y otros conceptos que están á cargo de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción en el Bolerin oficial del presente annocio.

Los aspirantes á este enreco presentarion sus exilicitudes en esta Alcaldia deutro de dicho termino, previa la fisnza en metálico del importe de los impuestos, y percibirá el haba que acola la Estatuscia.

te de los impuestos, y peccibirá el haber que señala la Instrucción, San Milián de los Caballeros 20 de Septiembre de 1899.—Agustin Nicolás.

#### Alcadiaconstitucional del Villaquilambre

Según participan á esta Alcaldia los veciuos del paeblo de Robledo de Torio Jose Flecha y Cosne Robles, el día 5 del actual se ausentaron ne la casa puterna con dirección à los trabajos de Bilbao sus hijos Bonifacio Flecha López y Eugenio Robles Gutiérrez, cuyo actual paradro se iguora, á pesar de las gestiones practicadas para averiguarlo.

En su consecuoncia, suplica à las autoridades, Guardia civil y demàs agentes de la autoridad la busca y captura de les expresados individuos, y casa de ser habidos los conduzcan à esta Almidia ó à casa de sus padres.

#### Señas del Bonifacio

Edad 13 años, estetura pequeña, delgado, pelo rojo, ojos al pelo, noriz regular, color bueno, hoyoso de viruelas; viste pantalón de tela, usado y remendado, biusa de tela rayada, boina szul y calza alpargatas.

#### Sonas del Eugenio

Edad 13 años, estatura pequeña, delgado, pelo rojo, ojos al peto, nariz y boca regulares, color bueno, hoyoso de viruelas; viste pactalóa de tela rayada, binsa acuarterona-

da, boine azui y calza alpargutas. Villaquilambre 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Celestino Balbuena.

#### Alcaldía constitucional de Valencia do D. Juan

Acordeda por este Ayactamiento la construcción de escuelas y casas para Maestros, en el local qua ocupo de la cercuida iglesia del Salvador, befo el tipo de 25.000 pasetas, y no habiendo tenido efecto por fatta de licitadores la subasta celebrada en esta vidu el 27 de Saptiembre último, se hace asber al público, que el da 12 de Noviembre próximo, di as diez de la mofiana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa consistenial otra subasta bajo el tipo de 29.772 pesetes 14 centimos, y consujeción á las disposiciones del artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1863, bajo la presidencia dal Alcalde ó Teniente en quien deiegue, y asistencia del Concejal señor directa Jiménez.

Los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos se hallan de manificato en la Secretaria todes les días y boras hábiles dendo esta fecha hasta la de la subasta.

Los que deseen tomar parte co el referido acto presentaria sus proposiciones, con arregio al adjunte modelo, en tiempo y forma, y acompanhadas de los documentos que prescribe el art, 16 del Real decreto citado.

La fianza provisional es la del 5 por 100, ò sea de 1.488 pesetas, y la definitiva del 10 por 100, admitiéndose la personal.

Lo que se annocia para conocimiento del público. Valencia de D. Juan 7 de Octubro

Valencia de D. Juan 7 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Felipe Berjón. —P. A. del A., José Garrido, Secretario accidentel.

### Modelo de proposición

D. N. N., mayor de edad, vecino de...... segúa cédula personul de mero.... que acompañe. y con capacutad legal para contratar, bien euterado de los condiciones facultativas y económicas aprobadas per

el Ayuntamiento en sesiones de 18 de Octubre de 1898, 27 de Euero, 18 de Agosto y 4 de Octubre de 1899, para la construcción de escuelas y casas para Macetros en el local que ocupó la antigua iglesia del Salvador, ofrece ejecutar dicha obra con sujeción á los planos, memoria y plugo de condiciones, por la contiguad de.... pesetas (un letra.)

(Fechs y firms.)

#### Alcaldia constitucional de Urdiales del Paramo

Terminado por la Junta municipal de este término el repartimiento extraordinario del consumo de paja y leña, autorizado por Real orden de 3 de Agosto último para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hulla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias para atender à las reclamaciones que los interesados presenten; pasado dicho plazo no serán atendidas. Urdiales del Páramo 8 de Octubre

Urdiales del Páramo 8 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Santiago Juan

#### JUZGADOS

#### Cédula de requerimiento

En pleito contencioso-administrativo que pende ante este Tribunal. promovido por el Procurador D. Carlos Colinas, en nombre de D. Jesus Diez Novon, vecino que fue de Almanza, hoy de paradero ignorado, contra una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Canalejas mandando repoper at estado que antes tenia el camino que del mismo pueblo conduce à Castromudarra, se ha solicitado por dicho Procurador la provea su cliente de fondas por importe de mil pesctas; y en el procedimiento de apremio que para hacer efectiva esta suma se signo, ha pretendido el referido Procurador, entre otras cosas, bajo el número prim**er**o de su escrito, se requiera al i). Jesús Diez Novoa para que dentro de diez dies presente en la Secretaria de este Tribunal les titules de la propiedad de la finca casa embargada, sita en Almenza, á la Plaza Mayor, à cuyo escrito recayó la signicate

escrito recayo la signuesta

"Providencia.—Sres. Cidal, Presidente; Cores.—León veintinueve
do Septiembro de milo ochocientos
noventa y nueve.—Por presentado
el escrito del Procurador D. Carlos
Colinas con la carta-orden à que se
refiere, llévese à sfecto le que dicho
Procurador solicita en los números
uno al ocho inclusive da réferida
escrito, para lo cual se amplia la comisión que al Juzgado de primera
instancia de Sahagún se le dió en
providencia fecha trejuta de Julio
del año último, expidiendo para ello
la correspondiente carta-orden. Lo
mandaron sus señorias del margen
y rubrica el Sr. Presidente, de que
certifico.—Hay una rúbrica.—Al-

Y para llevar à efecto el requerimiente mencionade, firmo la presente en León à docs de Octubre de mil ochocientes novents y nueve.— Por mandado de su señoria.—El Secretario del Tribunal, Mariano Alvarèz González. D. Camerino Euriquez Fernández, Juez accidental del Juzgado de instrucción de esta villa de Riaño

y su partido. Por el presente hago caber: Que para hacer efectives las costas que es en deber Tomás de la Puente Alvarez, vecino de San Martin de Valdetuejar, de la causa que se le si-guió en este Juzgado sobre lesiones à su convecina Maria Rodriguez, se encan à pública subaste, como de la propiedad del Tomás de la Puente, entre otros muchles y semevientes, los bienes inmuebles siguientes:

Una tierra, en termino de Taraniila, ado liaman los Pozos, cabida de 20 áreas, que linda O., se ignora; M., con otra de Antonio Rodriguez, vecino de Santa Olaja; P., con atra de Antonio Villacorta, vecino de Prado, y N., con otra de Mariano Alvarez, vecino de Robledo; tasada en 45 pesetas.

Otra tierra, en dicho término y sitio que llaman las Esmondas, cubida de 10 áreas: linda O., otra de Valerio Rodriguez; M. y P., con otra de herederos de Joaquia Mancebo, y N., so ignora; en 50 pesems.

Otra tierra, en término de Renedo, al sitio que dicen la Pedreguera; su cabida quinco areas: linda O., con terreno comin; I., con otra de herederos de Teresa de la Puente; P., cou otra de Félix del Bianco, y N., con otra de herederos de Martio del Bianco; en 47 pasetas.

Otra tierra, au el mismo termino y sitio de Raspillo, parte de monte bajo, cabida de 20 areas: linda O., con otra de Servando Villacorta: M., con otra de Juan Diez Gonzalez; P., con terreno común, y N., lo mismo; en 70 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término sitio del Topiual, cabida 15 áreas: inda O., con otra de Cipriaso Fernández, M., el mismo; P., con terreno comun, y N., se ignora; en 50 pesetas.

Un solar de un corral, en término de Sau Martia, al sitio de los Escobios, cabida de 6 árese: linda O., con tierra de Gregorio Reyero, y N., el mismo Gregorio, M. y P., terreno común; en 60 pesetas. Una casa habitable, en el musbio

de Son Martin, que linda O. y N., con calle pública; P., con casa de herederos de Fausto Pérez; cuya casu se compone de bodega, cala, pasillo y corredor, con su pedazo de correl, con puertas grandes, cubier-ta con virola; en 710 pesetas.

は、日本のでは、10mm

Los que quieran interesarse en la adquisición de los bienes relacionados podráp negdir á la sala de audiencia do este Juzgado ó a la del municipal de Renedo de Valdetuejar el dia 30 de Octubro próximo, á las once de la mañana, en donde tendrá lugar la subasta; se advierte que para tomas parte on ellu tienen que consignar los licitadores previamente el diez por ciento del vator de dichos bienes; que no se admitirà postura que uo cubra les dos terceras partes del precio de tasación, y que los comprederes tienen que curformarse con un testimonio del auto de adjudicación por falta

de títulos de propiedad. Dado en Riaño a 27 de Septiem bre de 1899 .- Camerino Entiquez. -De au orden, José Reyero.

D. José Pineda y Peláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto y término de diaz dias, se llama, cita y emplaza al procesado en causa por estafa à la Compassia de los ferrocarriles del Norte de España José Suárez y Menéadez, hijo de Joaquia y Jacin-ta, casado con Carmen Suárez y Suárez, jornalero o mozo de cabailos, de 36 años de edad, catural y vecino de Almoña, en la villa de Luaros (Assurisa); previniendole que si en el prefijado plazo no se presenta en este Juzgado será declarado rebelde, y en consecuencia, le para ra el perjucio que haya lugat con arregio é la ley.

Al propio tiempo, se exhorta, requiere y ruega á les autoridades, asi civiles como militares y á todos los que constituyen la policia judicial de la Nación, pera que se jorvan ordenor el que seu preso y conducido al correccional de esta ciudad, a disposición del presente Juzgado el José Spárez ppa voz sea habido.

Dado en Oviedo á seis de Octubre de mil entrecientos neventa y nueve.—José Pineda.—Por mandado de su señoria, Benigno Vázquez.

D. Sergio Delgado y Raiz, Juez municipal de esta villa de Benavente, y accidental de instrucción de la misma y su partido por as-censo del propietario.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por mi y refrendada dei jufrascrito Escribano, se cita y llama à Pedro Garcia, sia que conste el segundo apellido, de profesión quincellero, con residencia en Son Justo de la Vega, en el partido de Astorga, y cuyo actual paradero se ignore, para que en el término de ceno dias, a contar desde la in-serción en la Gaccia de Madrid, comparezon en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de ser oldo en causa que instruyo per hurto de una borrica ú Maximiano Marban, vecino de Castrogonzalo; apercibido que si no comperece dentro del expresado término le pararà el perjuicio que baya lugar.

Dado en Benavente à 10 de Octubre de 1899.—Sergio Dalgado.—Por su mandado, Laureano Lamadrid.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### ARTILLERÍA

7.º DEPÓSITO DE RESERVA

#### Circular

Con el fin de dar cumphraiento à lo prevenido en los articulos 236 al 247 inclusive del Reglamento aprobado par Real orden de 28 de Diciencire de 1896 para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento y Recomplazo del Ejercito, referente a la revista anual reglamentaria que durante el presente mes y el de Noviembre próximo venidero deben pasur las clases é indívidues de troon que so hallon eo situación de 2.º reserva, reserva activa y licencia ilimitada, se excita y encarece el mayor celo a los Sres. Ajouldes de los Ayuntamientos, Comandontes militares de destacamentos y puestos de la Guardia civil para que con an eficaz cooperación coatribuyan al mejor resultado de la mencionada revista, dispontendo la presentación ante sus autoridades de les que tengan conocimiento que hallándose en una de los situaciones indicades no lo hubieren verificado; elevidadose á su vez remitir à este Deposito, autes del dia 15 del próximo mes de Diciembre, relación nominal de los pertenecientes al urma de Artillería residentes en sus respectivas localidades que hayan fallecido ó trasladado su residencia ai extranjero ú ctro punto de la Peninsula.

Valladolid II Octubre 1899.-El Teniente Coronel primer Jefe, Franсто J. се Моув.

#### ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

#### BURGOS

#### Feria de san martín

En los días 11, 12 y 13 del próxime mes de Noviembre se celebrará en el gran mercado sito en el barrio de San Lucze, de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular a los mejores compraderes de ganados que concurran a dicha feria, la distribución de dos pesmics, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que lus comprso ronlizadas representen un valor que no bajo de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo: justificando este particuler con la exhibición de las cartasgeine expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya veloleción, à juicio de los que formen el jurado, sea regulada, cuando menos, en aquellas sumas.

Burgos 10 de Octubre de 1899 .-El Alcalde, José M. Percendez Co-vada.—P. A. D. S. E.: El Secreta-rio, Isidro Cil Gavilondo.

 D. Francisco Rozas y Fernández, Teniente de Navio de la Armada, do la dotación del crucero .Lepanto», Juez instructor de le cau-📭 que se instruye al fogonero de primera cluse de la detación del mismo buque Manuel Carcia Ar-mesto por el delito de primera de-Rerciò**a**.

Por la presente requisitoris cito, liamo y emplazo al fogonero de pri-mera clase Manuel Gurcia Armesto, natural de Valderilla (León), hijo de Jucebo y de Dominga, soltero, fie 31 años de edad; ses señas son: pelo cestoño, coler blabco, ojos perdus, nariz regular, barna poblada, estatura regular, para que en el término improrregable de treinta dias, contadas desde la inserción de este requisitoria on la Gaccia de Madrid y Bolevin opiciat de la provincia de León, comparezca en el crucero Lepantos, à mi dispesición, para responder à les cargos que contra él resultaren en este proceso; bajo spercibimiento que no compareciendo en el plazo indicado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), requiero a t dan les autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan à la busca y captura del referido fogouero, y caso de ser habido sea remitido en clase de detenido y con les convenientes seguridades abordo de este buque a mi disposición, por tenerlo asi acordado en providencia de esta

Ferral abordo del crucero «Lepanto. 29 de Septiembre de 1899.-

Francisco Rozas,-Por mandato del Sr. Juez, Diego Balanze.

D. José Hernández Plu. Capitan de Infacteria. Juez instructor en el expediente contra el cabo del Batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 11, Tomás del Río Hernández, por la falta grave de primera deserción.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreseldo el citudo expediente è indultado el cabo ya dicho como comprendido en el dacreto de indulto de 29 de Marzo ultimo, y teniendo que notificarle la resolución recada en el miamo, es cita y emplaza al repetido cabo Tomas del Rio Hernandez, hijo de Luis y de Teresa, natural de Bustor, Ayınıtamiento de Valuerrey, provincia de León, avecindado en su paeblo, para que en el preciso término de treinta dina, contados desde la publicación de este edicto en el Bo-LETÎN OFICIAL de la provincia de León, comparezon en el Gobierno militar de ceta plaza, o se presente a la autoridad del pueblo donde se halle, manifestandole su domicilio ó residencia, para que llegando á co-nocimiento de este Juzgado pueda lleverse à efecto dicha cotificación.

Y para su inserción en el mencionado Boletin oficial, expido el presente en Valeucia à 18 de Septiem-hre de 1899.—José Hernandez.—El Secretario, Julio Palacio.

El Comisario de Guerra, Interventor

de subsistencias de este plaza. Hace saber: Quo debiendo adquirirse con destino a la Factoria de subsistencias de esta plaza barina de primera de regunda y de teroeta clase, en la proporción de 25 por 100 de la 1.º, 50 por 100 de la 2.º y 25 por 100 de la 2.º, por el presente se conveca a las personas que deseen intereserse en su venta à un concurso público que tendrá logar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de D. Sancho, núm. 7, el día 26 del presente mes de Octubre, a las ouce de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestros de los articulos, y fijaran el precio de cada anjatal métrico, con inclusión de todo gusto, hasta situarlos en los elmacenes de la factoria; debiendo hacer les entregas de los erticules que fueren adjudicados en ol plazo y forma que designo la Administración militar; entendiéndose que dichos artícules han de reunir les condiciohes de huena culidad que se requieren, siendo arbitros les funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharios, según proceda. El pago de los articules adquiridos

se hará por la Administración después de hecha la cotrega de aquéllos y siempre que cuente con existen-cias al efecto la caja de la Factoria.

No se tomerán en consideración por la Junta las ofertas que no scepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Polencia 11 de Octubre de 1899. -Wenceslan Alvarm.

LEÓN: 1899

Imp. de la Diputación provincial